

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00091
DEMANDANTE: JAIME VICENTE PÁEZ DOMÍNGUEZ
DEMANDADOS: ANA GILMA CASTILLO Y OTROS

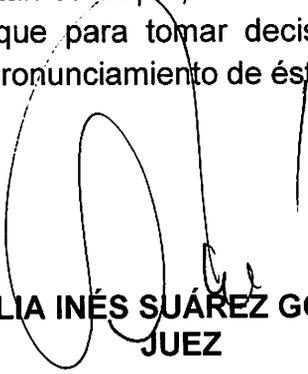
1.- Adjúntese al plenario las documentales allegadas por la apoderada de la actora, para que surtan los efectos legales correspondientes. -fls 80 a 90 -.

2.-Tener en cuenta la instalación de la valla y las fotografías arrimadas al plenario. -fls. 49,50 y 83 a 85-,

3.- Una vez se allegue el emplazamiento conforme se ordenó en el auto admisorio de demanda, se ordenará incluirlas en el Registro Nacional de Emplazados. Tener en cuenta que solo se ordenó el emplazamiento de las Personas Indeterminadas.

4.- Con relación a los documentos allegados por la actora y que tienen relación con lo ordenado en el numeral tercero de la providencia fechada 8 de septiembre de 2020, ésta documental la interesada deberá hacerla llegar a la Agencia Nacional de Tierras, para que allí emitan concepto, conforme se ordenó en el referido auto. Recordar a la interesada, que para tomar decisión de fondo dentro de éstas diligencias, es necesario el pronunciamiento de ésta entidad.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.